

Liquidacion de los atrasos de Salvador Gilaber y los señores

En este estado se presentaron Salvador Gilaber y los señores de esta villa para liquidar sus respectivas cuentas de atrasos segun orden de 27 de Julio ant. del Sr. Gobernador de la Prov. y habiendo a la vista los antecedentes sucesivos, resulta estar bien formada la liquidacion cuya lista o relacion de deudas remitida a la Superioridad en fecha 19 de Abril ant. en vista del Ayuntamiento acordó se conteste asi a S.ª P.ª los efectos como siguientes.

Nota

Igualmente, previo permiso, compareció Alfronso Manero de esta villa ante la Corporacion suplicando que en atencion a haber convenido este Ayuntamiento y el de Alhama en el pago de la contribucion señalada a las Villas de Ygles, se sirviera esta Municipalidad qualquier lo consentiere a una instancia presentada al efecto, a fin de evitarle los perjuicios que a el y a los demas interesados se le estan originando por mezclarse las dos contribuciones de una misma finca: en vista de la Corporacion, considerando ser cierto lo expuesto y con arreglo al oficio de esta de Alhama de 27 de Julio ultimo, y al de la D.ª de Contribuciones directas de 16 de Abril ant.º, acordó dover imponerse a las aguas de esta villa de Ygles la mitad de la contribucion respectiva a sus productos en esta villa y la otra mitad en la ciudad de Alhama: pero atendido a que el repartimiento de este año se halla aprobado por la Superioridad y no esta facultada para lo que se solicita, devolvióse a los interesados su instancia decretada y a que utilicen los medios que la concierne.

Asi lo acordaron los S.ª del Ayuntamiento y firmados de que yo el Sr.º certifico.

Cañales Manero Pallares Camero
Leyarte Mastorres Zamora
Lopez
Lopez

2 de Agosto 1880

En la villa de Totana y salas consistoriales de esta a nuevo de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro mandos los S.ªs Proved.º y Ayuntamiento de esta de la misma que suscriben con su asistencia, todo que fue aprobada y firmada el día ant.º por dichos S.ªs y enterados integramente de los Decretos oficiales de la Prov.ª n.º 91 y 92 que han estado expuestos al publico, acordaron lo siguiente

Notas

El n.º 91 transcribe una Real orden del Ministerio de la Gobernacion relativa a que los Ayuntamientos se hallan obligados al recibo

